

6. *Procedimiento de aplicación y abono de los descuentos por energía importada en las tarifas de acceso a las redes anteriores.*—Para las facturas emitidas con anterioridad a la aplicación del presente procedimiento se aplicará lo dispuesto en el presente anexo con las particularidades siguientes:

1. Antes de la primera comunicación que debe efectuar la Comisión Nacional de Energía en aplicación del presente procedimiento, el Operador del Mercado calculará los Cic y los Cif correspondientes a los meses transcurridos desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2001, de 2 de febrero, conforme a lo dispuesto en los puntos 3.3 y 3.4 del presente anexo, y los comunicará directamente a cada agente como se indica en el punto 3.2.

Las energías utilizadas para el cálculo de estos coeficientes, serán las definitivas para los meses en que sean conocidas en el momento de la comunicación, y las de programa para el resto, siendo estas últimas consideradas como definitivas a estos efectos.

2. Las empresas distribuidoras dispondrán de dos meses adicionales respecto al primer vencimiento de lo dispuesto en el apartado 5.3 del presente Anexo, para aplicar el procedimiento a las facturas de tarifas de acceso anteriores y proceder al abono del descuento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21041 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1458/2005, de 2 de diciembre, sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, en ampliación del traspaso efectuado por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanza no universitaria.*

Advertido error por omisión en la publicación del Real Decreto 1458/2005, de 2 de diciembre, sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, en ampliación del traspaso efectuado por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanza no universitaria, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 304, de 21 de diciembre de 2005, se procede a la oportuna rectificación, mediante la publicación de las relaciones 1 y 2 que se citan en el texto.

RELACIÓN NÚMERO 1

Personal que se traspa (euros 2005)

1. Retribuciones.

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Número de Registro de Personal	Retribuciones básicas (euros)	Retribuciones complement. (euros)	Total (euros)
Zaragoza.	Profesor de EGB, Maestros.	1721961724A0597	16.022,65	10.120,44	26.143,09
	Profesor de EGB, Maestros.	1721730468A0597	15.562,19	10.120,44	25.682,63
	Profesor de EGB, Maestros.	1716205368A0597	15.562,19	10.120,44	25.682,63
	Profesor de EGB, Maestros.	1718542446A0597	15.562,19	10.072,44	25.634,63
	Profesor de EGB, Maestros.	1800425313A0597	15.562,19	10.072,44	25.634,63
	Profesor de EGB, Maestros.	7296275224A0597	16.943,57	10.120,44	27.064,01
	Profesor de EGB, Maestros.	1711667413A0597	16.065,11	10.545,00	26.610,11
	Profesor de EGB, Maestros.	1714781713A0597*	15.101,73	10.120,44	25.222,17
	Profesor de EGB, Maestros.	1714553035A0597	15.907,85	10.093,32	26.001,17
	Profesor de EGB, Maestros.	4088972857A0597	15.562,19	10.093,32	25.655,51
	Profesor de EGB, Maestros.	Vacante a transferir	13.259,89	10.072,44	23.332,33
	Profesor de EGB, Maestros.	Vacante a transferir	13.259,89	10.072,44	23.332,33
	Profesor de EGB, Maestros.	Vacante a transferir	13.259,89	10.072,44	23.332,33
	Profesor de EGB, Maestros.	1715451502A0597	15.562,19	9.260,04	24.822,23
Total			213.193,72	140.956,08	354.149,80

* Comisión de servicios en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Acción social: 751,74.

Euros

RELACIÓN NÚMERO 2		
Valoración del coste efectivo (euros 2005)		
Capítulo I. Gastos de personal.	120.01	152.510,40
Servicio: 16.201.	120.05	23.582,40
Programa: 222F.	120.06	37.100,92
Desglose conceptos:	121.00	77.521,44
	121.01	63.085,08
	122.02	349,56
	162.04	751,74
	Total	354.901,54